



CONVOCATORIA ECOSUR BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

I. **Objetivo del programa y de las becas que otorga.**

- Apoyar a los proyectos y actividades de innovación y mejora de procesos institucionales, incorporando personas becarias de prácticas profesionales.
- Proporcionar apoyos de beca para la realización de una práctica profesional en que las personas apoyadas desarrollen sus habilidades y competencias profesionales en los temas de especialidad del personal técnico de ECOSUR de las áreas asociadas a la Coordinación General Académica.
- Favorecer la vinculación con las Instituciones de Educación Superior de los estados de la frontera sur.
- Apoyar los proyectos y planes estratégicos en curso de la Coordinación General Académica y sus áreas asociadas.

II. **Lineamientos y Características de los apoyos.**

1. El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar Becas de Prácticas Profesionales en la Coordinación General Académica de acuerdo con la convocatoria y los lineamientos y requisitos aquí descritos.
2. Las presentes becas son equivalente a las becas de consolidación otorgadas por el Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la calidad del CONACYT. En este caso, se fomentan las vocaciones tecnológicas personas recientemente egresadas de licenciatura con interés en desarrollar habilidades profesionales en áreas donde ECOSUR tiene personal técnico calificado.
3. **Grupo objetivo:** personas recientemente egresadas de licenciatura de años recientes (2019 en adelante) o estudiantes de licenciatura de acuerdo a los términos descritos en esta convocatoria. Las personas apoyadas como practicantes profesionales podrán ser de nuevo ingreso (año 1) o de renovación (año 2), de acuerdo a los términos descritos en la convocatoria.
4. **Rubros que ampara la beca:** apoyo complementario para gastos de manutención por 5,500 pesos mensuales.
5. La vigencia programada de los apoyos podrá ser en el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2020. Para poder iniciar actividades, las personas seleccionadas para recibir el apoyo de beca deberán haber entregado toda la información que solicita la Subdirección de Recursos Humanos.
6. Asignación de apoyos para practicantes profesionales a las áreas asociadas a la coordinación general académica: Por considerarse estratégicos, se asignarán apoyos hasta por 16 meses de becas a la UTIC, para apoyar proyectos orientados al desarrollo de capacidades y servicios en infonomía. El o los responsables académicos que designe el Responsable de la UTIC, deberán proponer el proyecto ya sea para practicantes profesionales de año 1 ó 2.

7. La Coordinación General Académica con base en los proyectos propuestos, podrá disponer el número y duración de las becas dentro del monto autorizado para esta convocatoria.
8. Si algún practicante profesional decide solicitar la cancelación de su beca, o si se presenta por parte de esta una ausencia injustificada por más de tres días, quien funja como responsable del proyecto podrá solicitar la cancelación y dar de alta uno nuevo sin necesidad de concurso siempre y cuando cubra los requisitos de la convocatoria, y lo comunique a la responsable del programa.

III. Requisitos de los becarios.

1. Para prácticas profesionales de año 1, las y los aspirantes deberán ser de nacionalidad mexicana o situación migratoria que les permita laborar, egresados en los años 2019 en adelante, o estudiantes con más del 50% de los créditos terminados y con posibilidad de realizar una práctica profesional de tiempo completo.
2. Para prácticas profesionales ser becario de año 2, el aspirante deberá de haber estado inscrito en el programa de becas de práctica profesional el año anterior. En esta modalidad, no podrán postularse becarios que estuvieron activos en el año 2018 o anteriores.
3. El participante seleccionado deberá comprometerse con dedicar un mínimo de 40 horas semanales al proyecto.
4. Al finalizar su apoyo, las personas practicantes profesionales deberán entregar un informe al responsable del programa donde se especifique que procesos fueron mejorados con su participación.

IV. Procedimiento de la convocatoria para la Selección de proyectos a apoyar.

1. La persona que postulará el proyecto a ser apoyado con un practicante profesional deberá presentar una propuesta de proyecto para que sea revisada por la Coordinación General Académica con el apoyo de quienes ésta designe. El proyecto deberá incluir un esquema de desarrollo de habilidades y competencias de acuerdo con lo siguiente.
 - a. Practicante profesional año 1, poner en práctica habilidades propias de la carrera, conocimiento de tecnologías utilizadas en área de ECOSUR, que coadyuven en el proyecto o actividades de innovación y mejora de procesos institucionales en ECOSUR.
 - b. Practicante profesional año 2, desarrollar iniciativa y creatividad para la resolución de problemáticas relacionadas con el desarrollo del proyecto o actividades de innovación y mejora de procesos institucionales en ECOSUR.



V. Fechas importantes:

1. Fecha límite para postular proyectos: 10 de abril del 2020. Conforme se presenten, la Coordinación General Académica podrá aprobar los proyectos para que se proceda a la selección del becario y/o asignación de la beca. Las becas deberán iniciar a más tardar el 1 de mayo del 2020. Las becas no comprometidas se usarán para la convocatoria abierta de preparación al posgrado.

VI. Proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas.

1. Dentro de los criterios de evaluación de selección, se considerarán los siguientes aspectos:
 - a. El proceso de selección constará de una revisión curricular y de una invitación para entrevistar a los aspirantes que estén calificados por parte quien será el responsable del becario y el proyecto.
 - b. El proceso de selección del practicante profesional estará a cargo del responsable del proyecto.
2. Para becarios de año 2, la renovación será mediante solicitud de alta de beca.
3. Una vez seleccionada la persona a apoyar como practicante profesional, ésta deberá enviar a la responsable del programa (Ver Apartado VIII) la documentación necesaria para demostrar que cubre los requisitos, incluyendo constancia de estudios, compromiso de dedicarse de tiempo completo al proyecto y confirmación de que no es beneficiario de ninguno de los programas mencionados en el apartado VII
4. **Asignación y formalización:** para recibir el apoyo, las personas seleccionadas deberán firmar un convenio elaborado por la Subdirección de Recursos Humanos.
5. **Equidad y no discriminación:** de conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales.

- a. Becas de CONACYT.
- b. Becas Jóvenes Construyendo el Futuro.

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria:



- Dirija su correo a Liodora Olivera, Técnica de la Coordinación General Académica y Responsable del Programa, a lolivera@ecosur.mx
- Asegúrese de indicar en qué convocatoria está interesado/a pues el correo se usa para distintas convocatorias.

IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. Por ser una beca de asignación, se publicarán los resultados a través de la página electrónica del ECOSUR. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

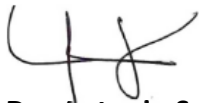
X. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 10 de febrero del 2020.

Exhortamos a las mujeres y a las y los residentes de la Frontera Sur que estén calificados(as) para el perfil de esta convocatoria, a participar en el concurso.

Atentamente



Dr. Antonio Saldívar Moreno

Coordinador General del Posgrado

Presidente del Comité de Becas de ECOSUR